



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 127816
CUI: 11001020400020220246700

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por el apoderado judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS [COOPSERVIR LTDA.]** contra el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá y la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de esa ciudad. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a la autoridad accionada y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del trámite de extinción de dominio n.º 11001312000120140005101 – ED. 228. **Córrase** traslado del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida a los correos: despenaltutelas006dp@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
MAGISTRADA

Sara